



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 3933
Pucón, 02/12/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$

Por concepto de
Fecha de Pago

: ALVAREZ OYARZUN ALFONSO AGUSTIN Rut 007485298-K
: 470,481 CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA
Y UN PESOS
: POR CONCEPTO DE TRASLADO ACTIVIDADES PROGRAMA PUENTE
: 02/12/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	199	30/11/2009	470,481

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-72-000-000-000	PROGRAMA PUENTE	470,481	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	470,481	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		470,481
111-02-07-000-000-000	BANCO PROGRAMA PROTECCION SOCIAL		470,481
Sumas Iguales		940,962	940,962

REFRENDACION

Cuenta	214-05-72-000-000-000	114-05-00-000-000-000	
Puesto Vigente	12,410,000	376,439,634	
Total Comprometido	9,161,129	376,439,634	
Saldo x Comprometer	3,248,871	0	

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE ADM.

DIRECTOR DE CONTROL

ADMINISTRADOR

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

456083



I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: N° 69.191.600-6
 Giro: Servicio Público
 Avda. Bdo. O'Higgins N° 483 - Pucón
 Fonos: 293084 - 293090 - Fax 293085
 Dirección de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

Nº

2009-00002148

OBLIGACION Nro 0

Pucón, 30 de Noviembre de 2009

SR.(ES)
DIRECCION
FONO

ALVAREZ OYARZUN ALFONSO AGUSTIN
 PUCON

R.U.T. N° 007485298-K
CIUDAD
FAX

SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
SV00017	1.00	UNIDADES	ARRIENDO DE VEHICULO	470,481.000	470,481
				SUB-TOTAL RECARGO SUB-TOTAL DESCUENTO	395,362 0 0 0
				SUB-TOTAL 19 %	395,362 75,118.82
				TOTAL	470,481

IMPORTANTE: DEBE INDICAR N° DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR

SOLICITADO POR **SOCIAL**
 SOLICITUD DE PEDIDO N° **00002189**
 DESTINADO A **PROGRAMA PUENTE**



CUENTA PRESUPUESTARIA



Pucon
 En el centro del Sur de Chile



PEDIDO DE MATERIALES PARA STOCK

Nº : 2009-00002189

2105

NUMERO INTERNO : 0121
C. DE COSTO : 060101
OBS : SOLICITA SRA. NANCY DIAZ SOTO, DIDEKO SUB

FECHA : 24/11/2009
U.SOLICITANTE : 06-DIDEKO, 01-SOCIAL, 01-SOCIAL.-

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	U.MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	OBSERVACION
1	SV00017	1.000	UNIDADES	ARRIENDO DE VEHICULO	REQUISITOS

JUSTIFICACION :
PROGRAMA PUENTE

470.481,-

en. ALFONSO OYARZUN,

V^a B^a Jefe Finanzas



2140572



Municipalidad de Pucón
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO Nro. 228.

PUCON, Feb. 16. 2009.

VISTOS :

1. El Decreto Exento Nro.2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2009 de la Municipalidad de Pucón.

2. El Addendum de Convenio de transferencia de recursos para Ejecución del **Programa Puente “Entre la Familia y sus Derechos”**, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Pucón, aprobado según Resolución del Ministerio de Planificación Social Fondo de Solidaridad e Inversión Social N°093, de fecha 06 de Febrero de 2009.-

3. El Artículo Tercero del señalado Convenio se establece que para efectos de asegurar la continuidad en la atención de las familias, a la fecha de incorporadas al Programa en la comuna, la contratación de Apoyos Familiares considerará como antecedente válido, el resultado de los concursos públicos realizados anteriormente, visados por la Municipalidad.-

4.- El Convenio a Honorarios de fecha 16 de Febrero suscrito por la Alcaldesa **SRA. EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA** y las Srtas. **INGRID LLANCAQUEO HUAIQUINAO Y DAFNE SALINAS GARRIDO**.-

5. Las atribuciones que confiere la ley N°18695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L N°1, de 2006, interior.-

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento para la aplicación de la ley N°19.949 que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario, estableciendo en su Título VII Disposición Transitoria que la implementación de la ejecución del componente psicosocial del Sistema, corresponderá al FOSIS desde el año 2004 al 2006.

2. La necesidad del Municipio de dar cumplimiento al Convenio suscrito con en Fondo de Solidaridad e Inversión Social con el trabajo de profesionales como apoyo a las familias de escasos recursos de la comuna, pertenecientes al Sistema Chile Solidario.-

3. La responsabilidad social del Municipio con las familias pobres de la comuna como primera instancia de respuesta social a sus problemáticas y vulnerabilidad.-

DECRETO :

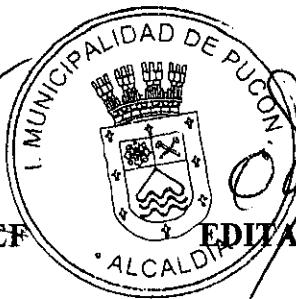
1. **APRUÉBASE**, el Addendum de Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución del Programa “Puente, entre la familia y sus derechos”, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Pucón, aprobado por resolución Exenta N°093 de Fecha 06 de Febrero de 2009.-

2.- **APRUÉBASE**, los Convenios a Honorarios de fecha 16 de Febrero suscrito por la Alcaldesa Sra. Alcaldesa **EDITA MANSILLA BARRIA**, la Sra. **INGRID ROXANA LLANCAQUEO HUAIQUINAO** y Sra. **DAFNE GINETTE SALINAS GARRIDO**.-

3.- Impútese el gasto a la cuenta complementaria 214-05-72, denominada **“Programa Puente”**, por un total de **\$12.410.000**(doce millones cuatrocientos diez mil pesos).-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Gladiela Matus
GLADIÉLA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



Oyacez
EDITA E. MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

V2B
CONTROL

ME/
EMB/GMP/NDS/mcf

DISTRIBUCION:

- Control
- Dideco.
- Finanzas
- Of. de Partes
- Archivo Programa

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
FOSIS

MAT.: APRUEBA ADDENDUM CONVENIO
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION
SOCIAL - I. MUNICIPALIDAD DE PUCON

RES. EXENTA N° 0 9 3
_____/

TEMUCO, 06 FEB. 2009

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N°20.314, de presupuestos del sector público para el año 2009; en la Resolución N° 1.600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Afecta N° 224 de 2001 y sus modificaciones posteriores del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y en Resolución Exenta N° 01717 del 10 de Octubre del 2007.

CONSIDERANDO:

Que el FOSIS es un servicio público nacional que participa en el esfuerzo del país por superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado;

El convenio suscrito por MUNICIPALIDAD DE PUCON y FOSIS, con fecha 17 de Diciembre de 2007, aprobado por Resolución Exenta N° 1211 del 28 de diciembre de 2007 del FOSIS; por el cual las partes acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de PUCON y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

Que el convenio antes referido contempla una cláusula de renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria y que las partes no manifiesten su voluntad de no continuar con el convenio.

Que atendido a la existencia de presupuesto para el año 2009, que las rendiciones de cuentas respectivas se encuentran aprobadas y, ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido.

FOSIS y la MUNICIPALIDAD DE PUCON, acuerdan suscribir un addendum al convenio singularizado en el considerando segundo, con la determinación de transferir a la Municipalidad de PUCON, responsabilidades y recursos para la implementación del "Programa Puente, entre la Familia y sus Derechos", en conformidad a las normas que regulan su aplicación;

RESUELVO:

1º.- Apruébase el addendum de convenio, suscrito con fecha 26 de enero de 2009, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS) y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON** cuyo texto es el siguiente:

**ADDENDUM DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE
PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

En la comuna de PUCÓN, a 26 días del mes de Enero de 2009, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, RUT Nº 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional(S) Christian Quezada Sandoval, ambos con domicilio en Miraflores 890, Temuco; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, RUT Nº 69.191.600-6, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcaldesa Doña Edita Mansilla Barría, ambos domiciliados en O'Higgins 483, PUCÓN, se ha acordado suscribir el presente Addendum de Convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 17 de diciembre de 2007, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de PUCÓN y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutiva eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

SEGUNDO: Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta Nº 1211 del 28 de diciembre de 2007, del FOSIS.

TERCERO: Que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla una cláusula de renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente

CUARTO: Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2009, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo Nº 4 del Convenio singularizado en el considerando primero de este addendum, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, en el sentido que se señala a continuación:

QUINTO: FOSIS se compromete a:

1. Aportar para el año 2009, un monto de \$ 12.410.000 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a) \$ 10.098.432 para la contratación de Apoyos Familiares Adicionales necesarios para cubrir 3 medias jornadas.

La renta bruta mensual por media jornada será de \$ 280.512 para 12 meses del año 2009.

b) \$ 160.000, por concepto de fondo de capacitación para todos los integrantes que conforman la Unidad de Intervención Familiar, según lo establecido en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento. Este fondo podrá ser incrementado por otros recursos municipales.

c) \$ 90.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.

d) \$ 621.568, por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según lo dispuesto en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este addendum.

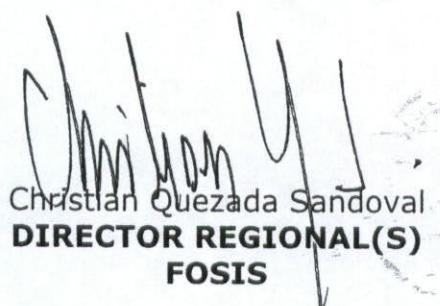
e) \$1.440.000, por concepto de fondo para la ejecución de 8 talleres de promoción y desarrollo familiar a realizar con las familias beneficiarias del programa.

SEXTO: La Municipalidad se compromete a destinar un N° de 0 funcionarios municipales para la ejecución de este Programa, cada uno de los cuales deberá laborar, a lo menos 22 horas semanales, para asumir las funciones de Apoyo Familiar.

SÉPTIMO: En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

OCTAVO: La personería del Director Regional(S) don Christian Quezada Sandoval consta en las Resoluciones 01717 del 10 de Octubre de 2007 y la facultada para suscribir el presente convenio de Resolución Exenta 224 del 18 de Junio de 2001, ambas del Fosis, y la personería de la Alcaldesa Doña Edita Mansilla Barría, consta en Decreto Nombramiento N°2447 del 06 de diciembre de 2008, que la proclamó como Alcaldesa definitivamente electa.

NOVENO: El presente addendum de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



Christian Quezada Sandoval
DIRECTOR REGIONAL(S)
FOSIS

>Edita Mansilla Barría
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



Municipalidad de Pucón

Dirección de Desarrollo Comunitario

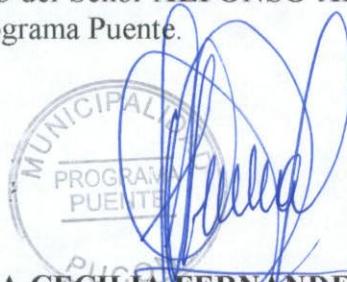
Programa Puente la entrada a Chile Solidario
CONVENIO DE OJETOS: INICIAN

INFORME DE PAGO

NANCY DIAZ SOTO, Directora de Desarrollo Comunitario (Sub) de la Municipalidad de Pucón, viene a informar lo siguiente:

- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Puente: "Entre la Familia y sus Derechos" y su Addendum de Convenio aprobado según Decreto Exento N° 228, de fecha 16 de Febrero de 2009, establece en su Artículo Quinto el detalle de aportes comprometidos, con su correspondiente distribución por Item.
- Dentro de los detalles contenidos, se establece un ITEM de \$621.568.- destinado a gastos asociados dentro de los cuales se pueden adquirir materiales de oficina, para el trabajo con familias y traslados, según priorización de necesidades que realice la Unidad de Intervención para la optima realización de su trabajo en terreno.-
- El periodo que la Unidad de Intervención pasó con una profesional menos (Proceso de Concurso Público), se produjo un excedente presupuestario, razón por la cual se solicito modificación presupuestaria a FOSIS IX Región, con el objetivo de contratar los servicios de traslado de las Apoyos familiares en diversas zonas urbanas y rurales de la comuna para dar cumplimiento a los mínimos de gestión, cobertura y egresos. Comprometidos en el Convenio.
- FOSIS IX, en ORD N°001036, de fecha 24 de Noviembre del presente, informa que se aprobó la Modificación presupuestaria, según Resolución exenta N°815 de fecha 18 de Noviembre de 2009.
- Con lo anterior, se procedió a hacer uso de Contrato de Suministro Vigente de la Municipalidad de Pucón con el Señor Alfonso Alvarez Oyarzún, contratando sus servicios de traslado.
- Los recorridos realizados se contextualizar en toda la zona urbana y rural de la comuna, desde Quelhue a Menetúe, Caburgua, Carhuello, Coilaco Alto, El Papal, Llanfeco, Loncofilo, Palguín Bajo y otros, además de la zona urbana de la comuna, siempre en exclusiva gestión de las profesionales Apoyos familiares del Programa Puente de la comuna de Pucón.
- De acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, se acordó un total de 12 días hábiles para este servicio.

Se extiende el presente certificado para ser adjunto a proceso de pago del servicio de traslado del Señor **ALFONSO ALVAREZ OYARZUN**, con cargo a la cuenta complementaria del Programa Puente.



MARIA CECILIA FERNANDEZ FERNANDEZ

Asistente Social

Jefa de Unidad del Programa Puente



PUCON, Diciembre de 2009